



Consejo de Estudiantes

Comisión Permanente

Casa del Estudiante  
Duque de Nájera, 16 | 11002 Cádiz  
Tel. 956 015 138  
ceuca.uca.es

## RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES ELECTORALES PARA LAS V ELECCIONES A PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

D. José María Cervilla Bellido, estudiante del Programa de Doctorado en Dirección de Empresas y Entorno Económico, como nombrado por la XXXVIII Comisión Permanente del Consejo de Estudiantes para asumir las funciones del Secretario del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz en materia electoral,

En relación con las elecciones convocadas por acuerdo de la XXXVIII Comisión Permanente del Consejo de Estudiantes por la que se convocan las V Elecciones a Presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz,

Siguiendo el artículo 41.2 del Reglamento UCA/CG01/2018 del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 19 de marzo de 2018,

### RESUELVO

Establecer para dicho proceso las Bases Electorales que se encuentran adjuntas a esta Resolución.

En El Puerto de Santa María, a 19 de junio de 2025

José María Cervilla Bellido

MIEMBRO DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE  
CÁDIZ

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU7RNDTVM5PODAYASLZJPMY	Fecha	19/06/2025 22:26:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE MARIA CERVILLA BELLIDO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TU7RNDTVM5PODAYASLZJPMY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TU7RNDTVM5PODAYASLZJPMY</a>	Página	1/15



BASES ELECTORALES PARA LAS V ELECCIONES A PRESIDENTE DEL  
CONSEJO DE ESTUDIANTES

**PRIMERA. - REQUISITOS DE FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

Según la Instrucción CEUCA/I01SEC/2023, de 27 de abril de 2023, de creación y uso del Sello y Registro del Consejo, se establece como único método de presentación de documentos relativos a estas elecciones el correo electrónico.

Toda documentación relativa a este proceso deberá remitirse firmada electrónicamente a la dirección de correo electrónico:

*josemaria.cervilla@uca.es*

El envío del correo electrónico deberá producirse antes de las 14:00 horas del último día de plazo considerado en el Calendario Electoral (se considera la hora de España peninsular). Se procederá a la recepción de la documentación presentada por el signatario si cumple con los requisitos anteriores. No se tendrá como presentada la documentación si:

- Se recibe en la dirección de correo electrónico después de las 14:00 horas del último día habilitado en el Calendario Electoral
- No se indica el a quién está dirigida la documentación.
- No está firmada electrónicamente por el interesado o está firmada por una persona distinta al interesado. No se aceptan causas de representación del interesado.

**SEGUNDA. - CALENDARIO ELECTORAL**

Se establece el calendario incluido en el Anexo I de estas Bases

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU7RNDTVM5PODAYASLZJPMY	Fecha	19/06/2025 22:26:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE MARIA CERVILLA BELLIDO			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TU7RNDTVM5PODAYASLZJPMY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TU7RNDTVM5PODAYASLZJPMY</a>	Página	2/15	

### TERCERA. - CENSO PROVISIONAL

El censo de electores y elegibles se confeccionará atendiendo a los derechos de sufragio activo y pasivo.

El censo de electores y elegibles estará compuesto por los candidatos proclamados definitivamente electos por las respectivas Juntas Electorales de Centro en las elecciones a Delegado de Centro, por los candidatos proclamados definitivamente electos por la Junta Electoral General en las elecciones a Delegados de Campus, por los candidatos proclamados definitivamente electos por la Junta Electoral General en las elecciones a representantes de estudiantes en el Claustro Universitario, y por los miembros natos del Pleno del Consejo de Estudiantes en caso de que no cumplan las anteriores condiciones de membresía. También pertenecerán al censo aquellos estudiantes representantes designados para representar a su centro en sustitución del Delegado de Centro por las causas recogidas en el artículo 11.2.c del Reglamento del Consejo de Estudiantes de la Universidad. Todos ellos deben ostentar la representación en la fecha de convocatoria electoral y mantenerlo el día de las votaciones.

Las eventuales reclamaciones y solicitudes de rectificación al censo podrán ser presentadas, en el plazo que determina el calendario electoral, de acuerdo con los requisitos de forma establecidos para la presentación de documentos en la Base Primera, y preferiblemente atendiendo al modelo formalizado que se encuentra en el Anexo II.

En caso de solicitud de inclusión en el Censo, se deberá presentar anexa una certificación expedida por el órgano competente que certifique su membresía en el Claustro Universitario por el sector de estudiantes, que es Delegado de Centro, que es Delegado de Campus o que certifique que representa a su centro en sustitución del Delegado de Centro según lo dispuesto en el artículo 11.2.c del Reglamento del Consejo de Estudiantes de la Universidad, todo ello en la fecha de convocatoria electoral.

### CUARTA. - CENSO DEFINITIVO

El censo definitivo de electores y elegibles será el anteriormente descrito, al que se le añadirán

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU7RNDTVM5PODAYASLZJPMY	Fecha	19/06/2025 22:26:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE MARIA CERVILLA BELLIDO			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TU7RNDTVM5PODAYASLZJPMY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TU7RNDTVM5PODAYASLZJPMY</a>	Página	3/15	

los miembros que así lo reclamen, si procede. Se publicará la resolución de las eventuales solicitudes y reclamaciones a este censo.

#### **QUINTA. - PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS**

Las candidaturas se presentarán siguiendo el modelo adjunto de presentación de candidaturas en el Anexo III y en el plazo previsto en el calendario electoral.

La presentación de los documentos seguirá los requerimientos de forma exigidos para la presentación de documentos, descritos en la Base Primera.

#### **SEXTA. - PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATOS**

En el plazo estipulado en el calendario electoral se llevará a cabo la proclamación provisional de candidatos.

Contra la proclamación provisional de candidatos cabe recurso atendiendo a los requisitos de forma de presentación de documentos recogidos en la Base Primera.

En caso de que no se presenten reclamaciones o recursos a la proclamación provisional, se entiende que se acepta dicha proclamación provisional en todos sus términos.

#### **SÉPTIMA. - PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATOS**

En el plazo estipulado en el calendario electoral, se llevará a cabo la proclamación definitiva de candidatos.

Esta proclamación definitiva no podrá ser objeto de modificación.

#### **OCTAVA. - VOTO ANTICIPADO**

Los electores podrán ejercer su derecho a voto anticipado ante la persona nombrada por la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU7RNDTVM5PODAYASLZJPMY	Fecha	19/06/2025 22:26:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE MARIA CERVILLA BELLIDO			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TU7RNDTVM5PODAYASLZJPMY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TU7RNDTVM5PODAYASLZJPMY</a>	Página	4/15	

Comisión Permanente como competente para desarrollar las funciones de Secretario del Consejo en materia electoral en el Despacho 101 de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus de Cádiz) de 11:00 a 12:00 horas del día establecido en el Calendario Electoral.

No será necesario ningún tipo de documento de solicitud de voto anticipado y podrán ejercerla todos aquellos electores que así lo estimen sin previo aviso. Al elector se le proveerá del material necesario para ejercer su voto, a saber:

- Un sobre pequeño, que será el aprobado por la Junta Electoral General para las elecciones a Rector en el Sector Estudiantes.
- Una papeleta de voto, cuyo modelo se adjunta en el Anexo IV.
- Un documento de emisión del voto anticipado que se adjunta en el Anexo VIII.
- Un sobre grande.

El elector introducirá la papeleta en el sobre pequeño, que debe quedar cerrado. El sobre pequeño junto con el documento de emisión del voto anticipado se introducirá en el sobre grande. En este sobre grande, que debe quedar cerrado, se deberá indicar el nombre del elector y el centro al que pertenece, y se firmará en el punto de pegue de la solapa.

Este sobre se entregará la persona nombrada por la Comisión Permanente como competente para desarrollar las funciones de Secretario del Consejo en materia electoral, quien podrá extender un acuse de recibo.

En caso de un elector vote más de una vez de forma anticipada, serán invalidados todos los votos anticipados que haya emitido. Aquellos electores que hayan ejercido su derecho al voto anticipado no podrán volver a votar en la urna presencial dispuesta en la sesión del Pleno del Consejo de Estudiantes.

A efectos de establecimiento del quorum necesario para llevar a cabo el Pleno correspondiente a las votaciones, se considerarán presentes aquellos miembros del Consejo de Estudiantes que hayan ejercido su derecho a voto anticipado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU7RNDTVM5PODAYASLZJPMY	Fecha	19/06/2025 22:26:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE MARIA CERVILLA BELLIDO			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TU7RNDTVM5PODAYASLZJPMY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TU7RNDTVM5PODAYASLZJPMY</a>	Página	5/15	

### **NOVENA. - CAMPAÑA ELECTORAL**

La campaña electoral se llevará a cabo de acuerdo con los principios éticos y el espíritu del propio ámbito universitario.

En todo caso, la campaña comenzará a las 00:00 horas del primer día habilitado a tal efecto en el calendario electoral, y finalizará a las 23:59 horas del último día habilitado a tal efecto en el calendario electoral. Todo acto de campaña previo o posterior al periodo establecido para la misma invalidará la candidatura de oficio.

### **DÉCIMA. - JORNADA DE REFLEXIÓN**

Durante la jornada de reflexión, estará prohibido realizar cualquier acto de campaña y/o petición de voto. En caso de que se llevara a cabo actos de campaña electoral en el periodo de reflexión, se invalidará la candidatura de oficio.

### **UNDÉCIMA. - VOTACIONES**

Se constituirá, en una sesión del Pleno del Consejo de Estudiantes, la Mesa Electoral en el local donde se celebre el Pleno correspondiente, a la hora en la que comience dicho Pleno. El Pleno se constituirá para este punto teniendo como presentes, además, a aquellos electores que hayan ejercido su derecho al voto anticipado. Se mandata al Presidente del Consejo de Estudiantes a realizar la convocatoria de esta sesión del Pleno del Consejo de Estudiantes desde la firma de las presentes Bases Electorales.

La Mesa estará compuesta por la persona nombrada por la Comisión Permanente como competente para desarrollar las funciones de Secretario del Consejo en materia electoral, que actuará de Presidente de la Mesa, acompañado por dos vocales que serán los miembros de menor y mayor edad presentes en el Pleno, sin contar con los candidatos.

Al inicio de la votación se extenderá un acta de constitución en la que figurarán los miembros que componen dicha mesa. El acta se adjunta en el Anexo VI.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU7RNDTVM5PODAYASLZJPMY	Fecha	19/06/2025 22:26:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE MARIA CERVILLA BELLIDO			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TU7RNDTVM5PODAYASLZJPMY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TU7RNDTVM5PODAYASLZJPMY</a>	Página	6/15	

Tras la firma de la constitución, se procederá a llamar uno a uno a los miembros del censo definitivo de electores. Una vez comience el llamamiento no será posible la entrada al local donde se esté celebrando el Pleno. No procederá el llamamiento de aquellos electores que hayan ejercido el voto anticipado.

Los miembros se presentarán ante la Mesa, mostrarán su DNI; pasaporte; carné de conducir o tarjeta universitaria en vigor y, si están correctamente identificados, introducirán el sobre en la urna. El Presidente de la Mesa aceptará pronunciando “vota” y la mesa anotará al elector como votado.

El modelo de papeleta es el expuesto en el Anexo IV, y el sobre el aprobado por la Junta Electoral General para las elecciones a Rector por el Sector Estudiantes.

Una vez se haya nombrado a todos los electores, se introducirán los votos anticipados en la urna y se procederá al escrutinio de los votos.

Se considerarán votos nulos:

- Los emitidos en un sobre o una papeleta diferente a la aprobada en estas Bases.
- El emitido en aquellas papeletas en las que se señale a más de un candidato.
- La papeleta que se emite sin sobre.
- El sobre que contiene más de una papeleta con distinto sentido de voto. Si tuvieran el mismo sentido de voto será aceptado uno de los votos.
- Los emitidos en papeletas en las que se hubiera incluido alguna alteración en el candidato señalado.

Se considerará voto en blanco:

- El emitido en un sobre sin papeleta.
- El emitido en una papeleta que no tenga indicación a favor de ninguna de las candidaturas.

Se considerará voto a candidatura el emitido con la papeleta y el sobre oficial y que marque la candidatura a la que se vota. En caso de que un mismo sobre contenga más de una papeleta

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU7RNDTVM5PODAYASLZJPMY	Fecha	19/06/2025 22:26:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE MARIA CERVILLA BELLIDO			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TU7RNDTVM5PODAYASLZJPMY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TU7RNDTVM5PODAYASLZJPMY</a>	Página	7/15	

que exprese el mismo sentido del voto, se tomará como válida una sola papeleta y se procederá a romper las adicionales.

Se considerarán votos válidos los resultantes de sumar los votos a candidatura y los votos en blanco.

Una vez terminado el escrutinio, se procederá a levantar acta de este de acuerdo con el modelo adjunto en el Anexo VII, y se proclamará provisionalmente la candidatura electa.

Contra la proclamación provisional de candidatura electa cabe recurso dirigido a la Junta Electoral General.

#### **DUODÉCIMA. - PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATURA ELECTA**

En el plazo establecido a tal efecto en el calendario electoral se proclamará definitivamente la candidatura electa. El Presidente Electo tomará posesión ante la persona nombrada por la Comisión Permanente como competente para desarrollar las funciones de Secretario del Consejo en materia electoral, tras lo cual será Presidente del Consejo de Estudiantes.

Tras ello, la persona nombrada por la Comisión Permanente como competente para desarrollar las funciones de Secretario del Consejo en materia electoral dará cuenta del resultado al Excelentísimo Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, para que proceda a informar de la proclamación del nuevo Presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU7RNDTVM5PODAYASLZJPMY	Fecha	19/06/2025 22:26:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE MARIA CERVILLA BELLIDO			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TU7RNDTVM5PODAYASLZJPMY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TU7RNDTVM5PODAYASLZJPMY</a>	Página	8/15	

ANEXO I  
CALENDARIO ELECTORAL

PROCESO	FECHA
Convocatoria de elecciones	19 de junio de 2025
Resolución de Bases Electorales	19 de junio de 2025
Publicación del censo provisional	27 de junio de 2025
Reclamaciones al censo provisional	30 de junio de 2025
Aprobación y publicación del censo definitivo	30 de junio de 2025
Presentación de candidaturas	1 a 3 de julio de 2025
Proclamación provisional de candidaturas	3 de julio de 2025
Reclamaciones frente a la proclamación provisional de candidaturas	4 de julio de 2025
Proclamación definitiva de candidaturas	4 de julio de 2025
Emisión del voto anticipado	8 de julio de 2025
Campaña Electoral	5 a 12 de julio de 2025
Jornada de Reflexión	13 de julio de 2025
Votaciones	14 de julio de 2025
Proclamación provisional de Presidente Electo	14 de julio de 2025
Reclamaciones contra la proclamación provisional de Presidente electo	15 de julio de 2025
Proclamación definitiva de Presidente Electo	15 de julio de 2025

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU7RNDTVM5PODAYASLZJPMY	Fecha	19/06/2025 22:26:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE MARIA CERVILLA BELLIDO			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TU7RNDTVM5PODAYASLZJPMY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TU7RNDTVM5PODAYASLZJPMY</a>	Página	9/15	

ANEXO II

A LA PERSONA NOMBRADA POR LA COMISIÓN PERMANENTE COMO  
COMPETENTE PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES DE SECRETARIO DEL  
CONSEJO EN MATERIA ELECTORAL

SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DEL CENSO ELECTORAL

Yo, \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_,  
estudiante del Centro \_\_\_\_\_,

con el cargo de \_\_\_\_\_ presento esta reclamación por:

- Omisión en el censo
- Error en el censo de pertenencia
- Otro, exponer motivo\*:

Así que solicito:

- Inclusión en el Censo (adjuntar certificación de cargo)
- Cambio del censo de pertenencia al censo de:
- Otro, exponer solicitud\*:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

FDO:

\*Pueden adjuntarse documentos que expongan motivos y solicitudes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU7RNDTVM5PODAYASLZJPMY	Fecha	19/06/2025 22:26:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE MARIA CERVILLA BELLIDO			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TU7RNDTVM5PODAYASLZJPMY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TU7RNDTVM5PODAYASLZJPMY</a>	Página	10/15	

ANEXO III

A LA PERSONA NOMBRADA POR LA COMISIÓN PERMANENTE COMO  
COMPETENTE PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES DE SECRETARIO DEL  
CONSEJO EN MATERIA ELECTORAL

D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_,  
estudiante de la titulación \_\_\_\_\_,  
de la Facultad/Escuela \_\_\_\_\_,  
por medio de la presente, presento mi

CANDIDATURA

A Presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz, en las elecciones a  
Presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz, convocadas según  
Resolución CEUCA/R03PRE/2024, de 21 de marzo de 2024, por la que se convocan las IV  
Elecciones a Presidente del Consejo de Estudiantes.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de 2024

FDO.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU7RNDTVM5PODAYASLZJPMY	Fecha	19/06/2025 22:26:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE MARIA CERVILLA BELLIDO			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TU7RNDTVM5PODAYASLZJPMY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TU7RNDTVM5PODAYASLZJPMY</a>	Página	11/15	

ANEXO IV

MODELO DE PAPELETA PARA EL VOTO EN LAS ELECCIONES A  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD

ELECCIONES A PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES DE LA  
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Por el presente, procedo a votar al siguiente candidato/a

- D./Dña. \_\_\_\_\_
- D./Dña. \_\_\_\_\_
- D./Dña. \_\_\_\_\_

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU7RNDTVM5PODAYASLZJPMY	Fecha	19/06/2025 22:26:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE MARIA CERVILLA BELLIDO			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TU7RNDTVM5PODAYASLZJPMY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TU7RNDTVM5PODAYASLZJPMY</a>	Página	12/15	

ANEXO VI

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL

En \_\_\_\_\_, siendo el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024, a las \_\_\_\_\_ horas, queda constituida la Mesa Electoral para las elecciones a Presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz, estando determinada por la

COMPOSICIÓN

Que se detalla a continuación:

Presidente: José María Cervilla Bellido

Vocal 1º: \_\_\_\_\_

Vocal 2º: \_\_\_\_\_

Y para que así conste, los miembros de la mesa firman, al día y hora indicados:

Presidente:

Vocal 1º:

Vocal 2º:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU7RNDTVM5PODAYASLZJPMY	Fecha	19/06/2025 22:26:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE MARIA CERVILLA BELLIDO			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TU7RNDTVM5PODAYASLZJPMY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TU7RNDTVM5PODAYASLZJPMY</a>	Página	13/15	

ACTA DE ESCRUTINIO

ELECCIONES A PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES DE LA  
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Realizado el escrutinio de los votos emitidos por los electores, la Mesa Electoral levanta este Acta y declara que:

Se han emitido \_\_\_\_\_ votos en total, de los cuales,

- Se han emitido \_\_\_\_\_ votos nulos.
- Se han emitido \_\_\_\_\_ votos válidos.

Respecto a los votos válidos,

- Se han emitido \_\_\_\_\_ votos en blanco.
- Se han emitido \_\_\_\_\_ votos a candidaturas.

Y que el resultado del escrutinio es el siguiente:

1º. \_\_\_\_\_ con un total de \_\_\_\_\_ votos

2º. \_\_\_\_\_ con un total de \_\_\_\_\_ votos

Y para que así conste, los miembros de la Mesa Electoral firman esta acta de escrutinio en \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Presidente

Vocal 1º

Vocal 2º

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU7RNDTVM5PODAYASLZJPMY	Fecha	19/06/2025 22:26:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE MARIA CERVILLA BELLIDO			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TU7RNDTVM5PODAYASLZJPMY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TU7RNDTVM5PODAYASLZJPMY</a>	Página	14/15	

ANEXO VIII

DOCUMENTO DE EMISIÓN DE VOTO ANTICIPADO

Yo, \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_,  
de la Facultad/Escuela \_\_\_\_\_, miembro del Consejo  
de Estudiantes de la Universidad de Cádiz,

DECLARO

Haber ejercido mi derecho a voto anticipado en las elecciones a Presidente del Consejo de  
Estudiantes de la Universidad de Cádiz.

En el Campus de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

FDO:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU7RNDTVM5PODAYASLZJPMY	Fecha	19/06/2025 22:26:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE MARIA CERVILLA BELLIDO			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TU7RNDTVM5PODAYASLZJPMY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TU7RNDTVM5PODAYASLZJPMY</a>	Página	15/15	